Centro Nacional de Memoria Histórica	Certificación del supervisor - Contratos de prestación de servicios - Personas naturales	CÓDIGO:	ABS-FT-018
		VERSIÓN:	016
		PÁGINA:	1 DE 1

Datos del contratista

Nombre:	Linda Carolina Rodríguez Tocarruncho		
Tipo de identificación:	Cédula de Ciudadanía (CC) ☑ Cédula de Extranjería (CE) ☐ Pasaporte (PAS) ☐	No.	52.822.432

Datos del contrato

N° Contrato:	095-2023	Fecha:	3 de febrero de 2023	Valor total:	$ 63.693.333,00
Fecha de inicio: 3/02/2023			Fecha de terminación: 22/12/2023		
Lugar de ejecución del Contrato:	Bogotá				

Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales de manera autónoma e independiente para realizar la corrección de estilo y edición de los documentos resultantes de las investigaciones y procesos misionales para el Proyecto de Inversión: Divulgación de Acciones de Memoria Histórica a Nivel Nacional y las demás dependencias del CNMH.

Datos para el pago

No. de cuenta bancaria	2	0	7	7	5	8	5	0	3	2	2	Banco	Bancolombia	Ahorros	☑	Corriente ☐

Registro Presupuestal - RP No.	10823	Fecha RP:	3/02/2023		
Periodo del informe y de la certificación de pago correspondiente		Desde:	**3/02/2023**	Hasta:	**28/02/2023**
RESPONSABLE DE IVA (Seleccionar)	NO	ARL - Riesgo III (Seleccionar)	NO	Pensionado Seleccionar	NO
Ultima Mesada Pensional	Mes:			Valor	

Valores	Honorarios mensuales antes de IVA:	$	5.573.167	
	Iva			
	Ingreso base cotización SGSS:	$	2.229.267	
	Aportes obligatorios en salud (*):	$	278.700	
	Aportes obligatorios en pensión (*)+ FSP:	$	356.700	
	Aportes a riesgos profesionales (*):	$	11.600	
	Numero o Ref/ planilla de aportes:	**1051937807**		
	Periodo de Cotización y Fecha de Pago de Seguridad Social	**Periodo de Cotización**	**Fecha de pago**	**Valor pagado (*)**
		Enero	**17/01/2023**	**449.900**

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y riesgos profesionales deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

Actividades desarrolladas durante este periodo:

En mi calidad de contratista certifico que los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a ingresos provenientes del presente contrato, sujeto a retención en la fuente a título de renta. Decreto 2271 de junio 18 de 2009, articulo 4, parágrafo 1.

En el formato ABS-FT-017 se encuentra el INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL del contratista, de las actividades realizadas en el periodo señalado en el presente documento el cual fue verificado por el supervisor del contrato.

Linda Carolina Rodríguez Tocarruncho

Certificación del supervisor del contrato:

Nombre del supervisor:	Daniel Fernando Polanía Castro	C.C.	80.792.370
Cargo:	Profesional especializado de la Estrategia de Comunicaciones		

En mi calidad de supervisor del contrato certifico que el CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con el objeto y obligaciones contractuales requeridas para el presente pago, de acuerdo con lo avalado por esta supervisión en el informe de actividades presentado, el cual reposa en el expediente contractual, razón por la cual certifico que la presente solicitud de pago cuenta con todos los soportes de ley que debe presentar el contratista y los mismos han sido verificados por mí, antes de solicitar el trámite de pago.

Daniel Fernando Polanía Castro

Anexos:		
	1	Formato ABS-FT-017 Informe de ejecución contractual
	2	Cuenta de cobro o Factura de Venta(Ley 1819 de 2016)

Cuenta de cobro N.° **001**

Ciudad: Bogotá D. C. Fecha: 28 de febrero de 2023

CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA
NIT: 900.492.141 – 5

Debe a:
Linda Carolina Rodríguez Tocarruncho
CC 52 822 432
No responsable de IVA

La suma de cinco millones quinientos setenta y tres mil ciento sesenta y siete pesos (**$5 573 167**) m/cte por concepto de honorarios del mes de **febrero** de acuerdo con el contrato 095 de 2023. Informe de actividades entregado a la supervisión.

Atentamente,



Nombre: Linda Carolina Rodríguez Tocarruncho
CC: 52 822 432
Celular: 3132754050
Dirección: Carrera 8 # 13-34 sur, int. 1 apto. 601.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-01-17, 07:25:10 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1051937807

Periodo Cotización: enero de 2023 **Periodo Servicio:** enero de 2023

PAGADO 17/01/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LINDA CAROLINA RODRIGUEZ TOCARRUNCHO		
Documento	CC52822432	**Dirección**	CR 8 SUR #13 - 34 INT 1 APTO 601
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	9269601
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 52822432	LINDA CAROLINA RODRIGUEZ TOCARRUNCHO	59	00																	0	30	30	30	0	(231001) COLFONDOS	$ 1.550.000	$ 248.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.550.000	$ 193.800	0,522	$ 1.550.000	$ 8.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 449.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.550.000	$ 1.550.000	$ 1.550.000	$ 0	$ 248.000	$ 193.800	$ 8.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 449.900	$ 0	$ 449.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Normativa: Ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016, Decretos 099 y 1070 de 2013, Ley 2010 de 2019, Ley 2277 de 2022 y Ley 2277 de 2022

Bogotá D. C. 04 de enero de 2023.

Señores
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA
Ciudad

Yo: **Linda Carolina Rodríguez Tocarruncho** de la **Estrategia de Comunicaciones** me permito manifestarles lo siguiente:

I. IMPUESTO A LAS VENTAS

		SÍ	NO
1	Mis ingresos en el año 2022 superaron las 4000 UVT ($152.016.000) valor UVT 2022 $38.004 (*)		X
2	En el año 2022 firmó contratos individuales cuya cuantía supere 4.000 UVT $152.016.000 por venta de bienes o servicios (*)		X
3	En el año 2023 ha firmado contratos individuales cuya cuantía supere 4.000 UVT ($169.648.000) por venta de bienes o servicios? Valor UVT 2023 $42.412 (*)		X
4	Tiene más de una oficina o sede donde ejerce su actividad?		X
5	Tiene un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles?		X
6	Es usuario aduanero?		X
7	El monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas-IVA superan las 4.000 UVT? (2022 $152.016.000) (2023 $169.648.000) (*)		X
8	Pertenece al régimen SIMPLE de tributación?		X

Parágrafo 3º del Artículo 437 del E.T.

(*) De acuerdo al parágrafo 5º de la Ley 2010 de 2019, los límites de que trata el parágrafo 3 de este articulo (437 E.T.) serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

II. CLASIFICACION DE CATEGORIA TRIBUTARIA PARA INDUSTRIA Y COMERCIO

		Respuesta
1	Ciudad o Municipio de prestación del servicio	Bogotá D. C.
2	Código CIIU de la actividad económica	5811
3	Tarifa de la actividad económica	8.0

III. DEDUCCIONES.

Para efectos de la depuración de la base gravable sobre la cual se aplicará la retención en la fuente a mis pagos realizados por el Centro Nacional de Memoria Histórica, por medio del presente, me permito manifestarles que haré uso de las siguientes deducciones únicamente para el contrato o relación laboral y reglamentaria con el Centro Nacional de Memoria Histórica.

A. **Intereses de vivienda**. SI _____ NO ___X___

✓ Anexo certificación de la entidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2022.

B. **Planes adicionales de salud**. SI _____ NO ____X____

✓ Anexo Certificación de la Empresa de Medicina Prepagada o Compañías de Seguro con identificación de quien es el pagador y nombre de los beneficiarios y de quienes financió, con el monto cancelado por el año 2022.

Dependientes. SI ___X___ NO _____

	NOMBRE	IDENTIFICACION	PARENTESCO	EDAD
1	Odo Abraham Correa Rodríguez	1028487268	Hijo	14 años
2				

*Declaro bajo gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA**.**

✓ **Nota: Hijos menores de 18 años** con copia de Registro Civil que acredite parentesco**, de 18 a 23 años cuando el padre financia la educación superior** (adjuntar Certificado de matrícula cada semestre) **mayores de 23 años discapacidad física o mental** (certificada por Medicina Legal)**, Cónyuge o Compañero permanente y padres o hermanos con ingresos de 0 a 260 UVT anuales** (Certificado por Contador Público)**, o discapacidad física o mental** certificado por Medicina Legal.

En vista de lo anterior, certifico que las deducciones y/o rentas exentas informadas se solicitan únicamente en relación al contrato con el Centro Nacional de Memoria Histórica, teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 332 del E.T. que indica "no se podrá imputar en más de una cédula una misma renta exenta o deducción"

Así mismo, **certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión que adjunto y adjuntaré en cada cobro corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y su base de cotización corresponde o incluye el valor del contrato con el CNMH.**

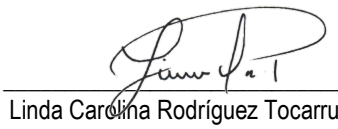
IV. RENTAS EXENTAS

A. AFC. SI _____ NO ___X____

Anexo: Soporte de la consignación realizada por el contratista a la cuenta AFC que será tomada como deducción en el periodo cobrado.

B. Aportes voluntarios a fondos de pensión. SI _____ NO ____X____

Anexo: Soporte de la consignación realizada por el contratista al fondo que será tomado como deducción en el periodo cobrado.



Linda Carolina Rodríguez Tocarruncho

NIT/C.C. 52 822 432 de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1028487268

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 42685502

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría	Número	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código
X						A B V

País - Departamento - Municipio - corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE REGISTRADURIA CHAPINERO - CLINICA CAFAM COLOMBIA CU

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
CORREA	RODRIGUEZ

Nombre(s)

ODO ABRAHAM

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2008 Mes MAY Día 07	MASCULINO	B	+

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA DC

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	50365012-9

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

RODRIGUEZ TOCARRUNCHO LINDA CAROLINA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0052822432	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

CORREA DUARTE JOSE ALEJANDRO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0080174798	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CORREA DUARTE JOSE ALEJANDRO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0080174798	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2008 Mes MAY Día 08	FILADELFO VELASQUEZ BARRERA
	Nombre y firma

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Impreso por Cajopeles S.A. NIT. 860.028.580-2 www.cajopeles.com 87369



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14878551765

(415)7707212489984(8020) 000001487855176 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 8 2 2 4 3 2	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 8 2 2 4 3 2	2 0 0 1 1 1 2 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	TOCARRUNCHO	LINDA	CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 8 13 34 SUR IN 1 AP 601 BRR QUINTA RAMOS

42. Correo electrónico: textoconestilo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 4 1 1	9 2 6 9 6 0 1	3 1 3 2 7 5 4 0 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 8 1 1	2 0 1 0 1 0 1 1	7 2 2 0	2 0 1 0 1 0 1 1		5 8 1 3	8 5 4 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 11 - 25 / 11 : 38: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ TOCARRUNCHO LINDA CAROLINA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Contrato No.	**095 - 2023**	**Fecha:**	**Fecha de aprobación por las partes en la plataforma SECOP II.**
Tipo de Contrato:	**Prestación de Servicios Profesionales**		
Entidad contratante:	**CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**		
NIT:	**900.492.141-5**		
Contratista:	**LINDA CAROLINA RODRIGUEZ TOCARRUNCHO**		
C.C.	**52.822.432**		

Entre los suscritos, **ANA MARIA TRUJILLO CORONADO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.015.403.184, en su calidad de Directora Administrativa y Financiera del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, nombrada mediante Resolución No 097 del 27 de abril de 2022 y posesionado en el cargo el 27 de abril de 2022, facultada para contratar por Resolución No. 060 del 30 de marzo de 2020, actuando en nombre y representación del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA,** establecimiento público, del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento para la Prosperidad Social, según Decreto 4158 de 2011, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, entidad domiciliada en Bogotá, con NIT 900.492.141-5,que en lo sucesivo se denominará **EL CENTRO,** por una parte; y por la otra **LINDA CAROLINA RODRIGUEZ TOCARRUNCHO** quien se denominará **EL/LA CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto:	Prestar servicios profesionales de manera autónoma e independiente para realizar la corrección de estilo y edición de los documentos resultantes de las investigaciones y procesos misionales para el Proyecto de Inversión: Divulgación de Acciones de Memoria Histórica a Nivel Nacional y las demás dependencias del CNMH..
2. Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) meses y veinte (20), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre del 2023
3. Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C., es decir, en el lugar de desarrollo de las actividades propias del CNMH, sin perjuicio de los desplazamientos a los que haya lugar con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales
4. Obligaciones Específicas:	1. Apoyar la elaboración un plan de producción editorial para la vigencia del contrato, a partir de las publicaciones y los eventos de lanzamiento previstos de las mismas en coordinación con las áreas misionales del CNMH. 2. Editar y/o hacer corrección de estilo a los documentos, informes, protocolos, comunicaciones y demás textos susceptibles de ser publicados, provenientes de cualquiera de las direcciones, áreas, grupos de trabajo o instancias del CNMH conforme a los protocolos y manuales establecidos.

	3. Realizar y entregar la revisión de los productos recibidos por parte del área de pedagogía, de cada documento sobre formato Word para verificar que los relatores hayan resuelto todas las observaciones indicadas en la edición y corrección de estilo. 4. Entregar los manuscritos corregidos dentro de los plazos acordados con el líder de la estrategia e implementar en ellos la política editorial del Centro Nacional de Memoria Histórica y de los manuales que la componen realizando, entre otras actividades, jornadas de sensibilización, consultorios de escritura acerca de la política editorial y documentos con recomendaciones editoriales a los relatores en el marco de los consultorios de escritura. 5. Apoyar la revisión de los PDF diagramados, pruebas plotter y/o pruebas sherpas cuando se lo solicite el supervisor del contrato. 5.2.1. INFORMES: 1. Informe mensual de actividades. 2. Informe final de actividades (último mes de ejecución). 5.2.2. PRODUCTOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos: 1. Un plan de producción editorial (mensual) 2. Matriz de control de contenidos (mensual).
5. Valor del contrato e imputación presupuestal:	El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($63.693.333) M/CTE., incluido IVA** Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos. El cual se pagará con cargo al presupuesto del **CENTRO** para la vigencia fiscal del año dos mil veintitrés (2023), mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 111223 del 31 de enero de 2023.**
6. Forma de pago:	La forma de pago quedara así: Hasta por la suma **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($63.693.333) M/CTE., incluido IVA.** El valor del contrato se pagará: se pagarán unos honorarios mensuales de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($5.971.250) M/CTE** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, en los siguientes términos: Un primer pago por el valor equivalente a la fracción con corte al último día del mes de perfeccionamiento y ejecución, pagos mensuales sucesivos, y, si aplica, un último pago correspondiente a la fracción del último mes de ejecución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, y constancia de encontrarse al día en pagos al sistema de Seguridad Social Integral y ARL **PARAGRAFO PRIMERO.** Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad

	del PAC. **El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del supervisor del contrato.** **PARAGRAFO SEGUNDO.** El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria **que acredite el contratista,** como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley. **PARAGRAFO TERCERO.** El pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF.).
7. Control a la evasión al Sistema de Seguridad Social y Pagos Parafiscales:	De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, articulo 244 de la ley 1955 de 2019, **EL/LA CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica.
8. Garantía:	El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.492.141-5, la cual debe tener los siguientes amparos: **Amparo** | **Suficiencia** | **Vigencia** Cumplimiento del Contrato | 10% del valor total del contrato. | Duración del contrato y cuatro (4) meses más. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.
9. Cláusulas excepcionales:	**TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato y declarar la caducidad, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

10. Causales de Terminación:	(i) Por mutuo acuerdo; (ii) expiración del plazo pactado; (iii) cumplimiento del objeto del contrato; (iv) fuerza mayor y/o caso fortuito).
11. Multas:	Si durante la ejecución del contrato **EL/LA CONTRATISTA** incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, el Centro Nacional de Memoria Histórica podrá imponer una multa diaria del uno por ciento (1 %) del valor total del contrato. En todo caso, esta multa no podrá ser superior al **DIEZ POR CIENTO (10 %)** del valor total del contrato. Estas multas se causarán hasta cuando **EL/LA CONTRATISTA** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 de artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES**: Para efectos de imposición de multas y cláusula penal, la entidad se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias.
12. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte **del/ de la CONTRATISTA**, este debe pagar al **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA** una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10 %)** del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo. **EL/LA CONTRATISTA**, renuncia, expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.
13. Procedimiento de Sanciones	De acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, reformen o complementen, el procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas en el presente contrato será el siguiente: **1.** El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato enviará a la Dirección Administrativa y Financiera, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una sanción, con su concepto al respecto. **2.** Recibidos estos documentos, el Grupo de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del contratista que ameriten la aplicación de las sanciones pactadas. Para el efecto, dicha oficina citará al contratista con el fin de solicitarle las explicaciones del caso y estudiar su grado de responsabilidad. **3.** Si el Centro Nacional de Memoria Histórica considera que el incumplimiento amerita la imposición de una sanción, la determinará especificando si es del caso su monto, previo cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cuyo caso lo podrá descontar del saldo a favor del contratista, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que imponga la sanción.
14. Solución de Controversias	La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO.** Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo.

15. Cláusula de Indemnidad	**EL/LA CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CENTRO** de todo reclamo, demanda, acción legal, judicial y costos que puedan causarse con ocasión de daños o lesiones generados en cumplimiento del objeto contractual.
16. Documentos integrantes del contrato:	**1)** Estudios Previos. **2)** Soportes y demás documentos de la hoja de vida **SIGEP del/ de la CONTRATISTA**, **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4)** Certificación de Inexistencia de Personal. **5)** Constancia de Idoneidad y experiencia **del/ de la CONTRATISTA**. **6)** Los demás documentos y comunicaciones en que consten cambios o modificaciones que se acuerden entre las partes.
17. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento.
18. Declaraciones:	**EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. **2.** Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente contrato. **3.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato; al igual que no se encuentra incurso en alguna causal de conflicto de intereses para desarrollar el objeto y obligaciones del contrato. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.
19. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del CNMH en la carrera 7 No. 32-42, (ii) Al contratista, en el correo lindarodriguez@textoconestilo.com
20. Supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del profesional especializado de la estrategia de comunicaciones o a quien el ordenador del gasto designe, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.
21. Inexistencia relación laboral:	Puesto que el contratista impulsará el objeto del presente contrato con total autonomía administrativa y técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre este, las personas naturales o jurídicas que se contraten para su desarrollo y el **CNMH**, de conformidad con el artículo 32, numeral 3o de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

22. Cesión y subcontratación:	**EL/LA CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona natural o jurídica nacional o extranjera, salvo autorización escrita del ordenador del gasto.
23. Confidencialidad:	En caso de que exista información bien sea escrita oral o visual, sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En cualquier caso, **EL/LA CONTRATISTA** no podrá publicitar, revelar o difundir la misma, sin la autorización expresa del **Centro Nacional de Memoria Histórica**.
24. Derechos de autor:	**EL/LA CONTRATISTA** entiende y acepta que los derechos patrimoniales de autor sobre las obras individuales, colectivas o en colaboración y los derechos de propiedad industrial sobre patentes, diseños industriales, marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales creados con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato, serán de titularidad del **CENTRO** en forma exclusiva. Asimismo, el contratista garantiza al **CENTRO** que las obras, nuevas creaciones y signos distintivos creados con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato no infringen ni vulneran derechos legales, contractuales o de propiedad intelectual de terceros, y en todo caso, se obliga a mantener indemne al **CENTRO** ante cualquier reclamación realizada por terceros como consecuencia de la infracción de los derechos mencionados. En cualquier caso, la regulación en materia de Derechos de Autor y propiedad industrial deberá ajustarse a la política que sobre el tema expida el **CENTRO.**
25. Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar el domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.
26. Liquidación	Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.
27. Suspensión	Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
28. Perfeccionamiento, ejecución y legalización	El presente contrato se considera perfeccionado con el aporte de los documentos en las condiciones solicitadas al proveedor en la plataforma Secop II, y con su suscripción en la Plataforma Transaccional del SECOP II por el contratista y el ordenador del gasto del CNMH. Para su ejecución requerirá: 1). Expedición del Registro presupuestal; 2). Constitución de la garantía por parte del contratista y su aprobación por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica en la Plataforma Transaccional SECOP II

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN
Elaboró: Andres Felipe Vanegas Monroy – Contratista CNMH DAyF
Revisó: Cindy Katherine Agamez Benitez – Profesional Especializado CNMH
Aprobó: Ana Maria Trujillo Coronado – Directora Administrativa y Financiera

Centro Nacional de Memoria Histórica

MEMORANDO

202302066000621-3
Bogotá D.C., 06 de febrero de 2023

PARA: Daniel Fernando Polania Castro
Profesional Especializado
ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES

DE: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: Designación Supervisión Contratos 088-2023, 090-2023, 092-2023 y 095-2023

Cordial Saludo,

Con toda atención, me permito informarle que usted, fue designado(a) para ejercer el control y vigilancia de los siguientes contratos de Servicios Profesionales:

NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO	APROBACION POLIZA	RP	FECHA RP	TERMINACION
RICARDO CORDOBA HERRERA	088-2023	3/2/2023	9823	03/02/2023	22/12/2023

Cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales de manera autónoma e independiente para apoyar el seguimiento de indicadores y metas de la Estrategia de Comunicaciones, así como la elaboración de reportes e informes de gestión que se requieran por parte del supervisor, para el Proyecto de Inversión: Divulgación de Acciones de Memoria Histórica a Nivel Nacional."

NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO	APROBACION POLIZA	RP	FECHA RP	TERMINACION
PAOLA ANDREA QUIMBAYA TRUJILLO	090-2023	6/2/2023	10023	03/02/2023	25/12/2023

Cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales para apoyar el seguimiento administrativo, técnico y financiero de los contratos que se encuentren a cargo de la estrategia de comunicaciones en el marco del proyecto de

inversión 'Divulgación de acciones de memoria histórica a nivel nacional' de la Estrategia de -comunicaciones suscrito para el año 2023."

NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO	APROBACION POLIZA	RP	FECHA RP	TERMINACION
ALEJANDRA ROJAS GIRALDO	092-2023	6/2/2023	10223	03/02/2023	25/12/2023

Cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales de manera autónoma e independiente para apoyar el fortaleciendo de la presencia del CNMH en acciones culturales de terceros, así como en la producción de acciones culturales propias, para el Proyecto de Inversión: Divulgación de Acciones de Memoria Histórica a Nivel Nacional y las demás dependencias del CNMH."

NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO	APROBACION POLIZA	RP	FECHA RP	TERMINACION
LINDA CAROLINA RODRIGUEZ TOCARRUNCHO	095-2023	3/2/2023	10823	03/02/2023	22/12/2023

Cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales de manera autónoma e independiente para realizar la corrección de estilo y edición de los documentos resultantes de las investigaciones y procesos misionales para el Proyecto de Inversión: Divulgación de Acciones de Memoria Histórica a Nivel Nacional y las demás dependencias del CNMH."

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

1. Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adicional a lo anterior, el parágrafo primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 el cual consagra las faltas gravísimas en el Código Disciplinario Único, indicando que constituye falta de tal naturaleza:

"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente a la Dirección Administrativa y Financiera con copia al proceso de adquisición de bienes y servicios, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad., teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

Archivo, mantenimiento y demás actividades de gestión documental de los expedientes contractuales

Para el manejo documental de los expedientes contractuales se deberá dar estricto cumplimiento a los

procedimientos de Gestión Documental y las guías de conformación de expedientes contractuales del CNMH, del Archivo General de la Nación y demás entidades competentes. Sin embargo se reitera que conforme a la normatividad vigente sobre supervisión de contratos o convenios, el responsable de que en el expediente contractual reposen todos los soportes de la actividad contractual es el supervisor del contrato o convenio respectivo.

2.Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución de los contratos estatales inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En este orden de ideas, una vez se expida el registro presupuestal y, si se pactó en el contrato, cuando además quede aprobada la garantía por la Dirección Administrativa y Financiera, empieza a contarse el plazo referido. Por lo anterior, NO se podrá dar inicio a la ejecución del Contrato o Convenio, sin que se cumplan los requisitos señalados anteriormente.

En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo, la finalización del contrato será la fecha que las partes convengan.

Es importante anotar que el ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

3. Modificaciones, prórrogas, cesiones y adiciones contractuales.

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar un contrato o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al ordenador del gasto, por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva. La cual deberá diligenciarse en el formato correspondiente.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

- No podrán cambiar el objeto contractual.

- Las adiciones y prorrogas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.

- Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.

- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía única del contrato,

ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.

- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de formación y experiencia definidas en el contrato que se pretende ceder.

- En este evento el supervisor del contrato deberá solicitar la cesión del contrato anexando la comunicación en que el contratista manifieste las razones por las cuales no puede seguir ejecutando el contrato, así como el balance financiero y la documentación soporte del cesionario, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil.

- Para efectos de terminación anticipada, deberá aportarse la carta del contratista y la solicitud del supervisor indicando el balance financiero y la fecha de terminación del contrato.

4. Liquidación.

Es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.

La Dirección Administrativa y Financiera y el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, estarán atentos al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.

Es importante resaltar que para el ejercicio de sus funciones como supervisor, deberá tener en cuenta el Manual de contratación y Supervisión, publicado en la página del CNMH: http://centrodememoriahistorica.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/, el cual se encuentra adoptado por el Sistema de Gestión.

Atentamente,



ANA MARIA TRUJILLO CORONADO
Directora
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Revisó : CINDY KATHERINE AGÁMEZ BENITEZ-Profesional Especializado

Con copia: Andres Felipe Vanegas Monroy , Ricardo Alexis Beltran Bejarano

Anexos Digitales: RP 9823 CT 088-2023.pdf, 380-47-994000131708-0[26858] (1).pdf, 088-2023 (1).pdf, RP 10023 CT 090-2023.pdf, 11-46-101032568 (1).pdf, 090-2023 (1).pdf, RP 10223 CT 092-2023.pdf, 360-47-994000025347-0 (1).pdf, 27. MINUTA ALEJANDRA ROJAS (1).pdf, RP 10823 CT 095-2023 (1).pdf, Poliza Cumplimiento Estatal Seguros del Estado firmada (2).pdf, 27 MINUTA LINDA RODRIGUEZ (2).pdf

Proyectó: Juan David Murcia Rubiano